

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

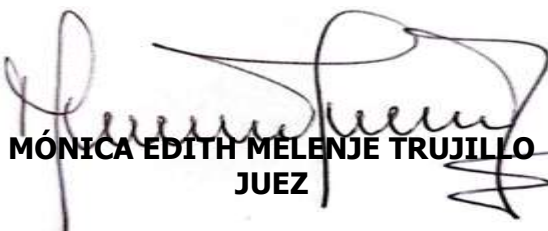
**Radicado: 2020-00649
Referencia: CUSTODIA Y VISITAS**

Bogotá D.C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de CUSTODIA y VISITAS instaurada por ANDY LUZ ACOSTA PEÑA en contra de LEONARDO GUTIÉRREZ LEAL, respecto del NNA DIDIER ALEJANDRO GUTIÉRREZ ACOSTA.
2. DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en el artículo 390, 391 y 397 del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR a la pasiva la admisión de la demanda, en los términos previstos en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.
4. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte pasiva, por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5º del artículo 391 del Código General del Proceso.
5. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Ruth Myriam Romero Rubiano como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 04, fijado hoy 19-01-2021, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--